

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO Nº 379/2017

Montevideo, 20 NOV 2017

VISTO: las Actas, de los Congresos XIX, XX y XXI de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) adoptadas en el Congreso de Río-2005, República Federativa del Brasil; Congreso Extraordinario de Montevideo 2007, República Oriental del Uruguay y Congreso de Santiago de Chile 2009, República de Chile; -----

RESULTANDO: que las Actas de los Congresos XIX y XX, fueron aprobadas por el Poder Legislativo el día 15 de mayo de 2013 y la Ley correspondiente Nº 19.082 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 27 de mayo de 2013; y que el Acta del Congreso XXI fue aprobada por el Poder Legislativo el día 15 de mayo de 2013 y la Ley correspondiente Nº 19.083 fue promulgada el día 27 de mayo de 2013;-----

CONSIDERANDO: que es necesario proceder en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación de las referidas Actas; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

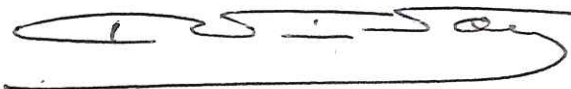
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Procédase al depósito del Instrumento de Ratificación de las Actas de los XIX, XX y XXI Congresos de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), adoptadas en las ciudades de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, Montevideo, República Oriental del Uruguay y Santiago de Chile, República de Chile. -----

2º.- Extiéndase el correspondiente Instrumento de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc. -----




Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020